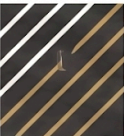


PROTECCIÓN DE HONORARIOS: EL FALLO DE LA CORTE SOBRE EL MÍNIMO LEGAL



CRONOLOGÍA DEL CONFLICTO TARIFARIO



REGULACIÓN INICIAL:
El juez de primera instancia fijó el mínimo legal para un proceso de amparo.



REDUCCIÓN ARBITRARIA:
La Cámara redujo el monto a la mitad sin una fundamentación legal suficiente.



REVOCACIÓN DE LA CORTE SUPREMA
El máximo tribunal dejó sin efecto la reducción por considerarla una sentencia arbitraria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL FALLO



IRRENUNCIABILIDAD DEL MÍNIMO (ART. 48)
En procesos de amparo, la Ley 27.423 establece un piso obligatorio de 20 UMA.



DEBER DE FUNDAMENTACIÓN REAL
La mera mención de artículos legales no constituye una fundamentación válida para regular honorarios.



DOCTRINA DE LA ARBITRARIEDAD
Se vulneraron las garantías constitucionales de propiedad y defensa en juicio al prescindir de la ley.

COMPARATIVA DE REGULACIÓN

INSTANCIA JUDICIAL	MONTO REGULADO	FUNDAMENTO PRINCIPAL
Primera Instancia	20 UMA	Ley de Aranceles 27.423
Cámara de Apelaciones	10 UMA	Pautas subjetivas de “equidad”
Corte Suprema	Revocado	Respeto al orden público y mínimos legales